



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MDL-CH/C

Livitaca, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria N° 010-2025, de fecha veintitrés de mayo del presente año, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Tec. Agro. Regina Muñoz Meléndez, Sr. Walter Huamani Santa Cruz, Sra. Emperatriz Batállanos Quispe, Sr. Américo López Chino y Prof. Salomón Lloclle Tito, donde se trató en agenda: Informe Legal N° 0285-2025-0GAJ-MDL/CH - sobre la Aceptación de donación de libros 2024-2025 del Fondo Editorial del Congreso del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. De igual manera, el artículo 41° señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". De acuerdo al artículo 1621 del Código Civil se define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Cargo de Donación de Libros de fecha 19 de marzo del 2025, el Fondo Editorial del Congreso del Perú, remite cargo de donación de libros para la biblioteca municipal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el mismo que deberá ser enviado y sellado por la persona encargada de la recepción de los mismos;

Que, mediante Informe N° 032-2025-GVJ-UDP-MDL/CH/C de fecha 13 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Patrimonio CPC, Gladys Valencia Jara solicita aprobación de donación de libros 2024-2025 del fondo editorial del congreso del Perú, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 0285-2025-0GAJ-MDL/CH de fecha 16 de mayo del 2025, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera que de acuerdo a la Mesa Directiva N° 016-2024-2025/Mesa-CR, donde se aprobó el Plan de Donación de Libros 2024-2025 del Fondo Editorial del Congreso del Perú hace entrega a la Municipalidad Distrital de Livitaca de un total de 25 libros, por lo que corresponde aceptar la donación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 23 de mayo del 2025, por Unanimidad se aprobó la Aceptación de la donación de 25 libros a la Municipalidad Distrital de Livitaca, conforme al Plan de donación de libros 2024-2025 del Fondo Editorial del Congreso del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 4º de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Consejo Distrital de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 25 LIBROS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, CONFORME AL PLAN DE DONACIÓN DE LIBROS 2024-2025 DEL FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DEL PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, Oficina de Abastecimiento, Almacén Central, y demás áreas competentes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realizar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Oficina de Informática para la publicación en el Portal de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI: 48063473

GESTIÓN 2023 - 2026